

RESOLUCION Nº 057/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SOSA Diego Emmanuel Maximiliano y JACOB Corina Gabriela, y

CONSIDERANDO:

Que SOSA Diego Emmanuel Maximiliano y JACOB Corina Gabriela son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 709, Parcela Nº 06, Registro Municipal Nº 15.534, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán Nº 540.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SOSA Diego Emmanuel Maximiliano D.N.I. 32.580.920 y JACOB Corina Gabriela D.N.I. 33.313.375, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 709, Parcela Nº 06, Registro Municipal Nº 15.534, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán Nº 540.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. SOSA Diego Emmanuel Maximiliano D.N.I. 32.580.920 y JACOB Corina Gabriela D.N.I. 33.313.375.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

